



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 265 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN TÉCNICA Y ACADEMICA DE LA COSTA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias – Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 291 del 10 de mayo de 2021 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 429 del 9 de mayo de 2022 y Resolución No. 345 del 11 de abril de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **JACKELIN CABARCAS ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.403.254, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA Y ACADEMICA DE LA COSTA**, solicitó a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-24-064000 de fecha 21 de noviembre de 2024, la aprobación de la reforma de los estatutos de la entidad, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha nueve (9) de noviembre de 2024, previa convocatoria de fecha 3 de noviembre de 2024.

Que la reforma en el artículo 3 de los estatutos es en cuanto al domicilio de la entidad, el cual en adelante será en el Municipio de Villanueva, Barrio Pozo Hondo Cr 15 No. 10-105 Piso 1, Departamento de Bolívar.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la reforma de los estatutos de la Corporación, contenidos en 55 artículos y 20 folios.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos solicitada, entre estos, el acta respectiva, copia de los estatutos reformados y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del artículo 3 de los estatutos de la **CORPORACIÓN TÉCNICA Y ACADEMICA DE LA COSTA** en cuanto al domicilio de la entidad, el cual en adelante será el Municipio de Villanueva, Barrio Pozo Hondo Cr 15 No. 10-105 Piso 1, Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha nueve (9) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.


ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 07 de febrero 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


NOHÓRRA SERRANO VAN STRAHLEN
Secretaría Jurídica (E)

Revisó: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.